Asunción, 22 de agosto de 2019.

Referencia: Cancelación de PAC N° 44/18

DICTAMEN CGR/DOC/DC Nº 16 /2019

Señor
Dr. Camilo Benítez Aldana.
Contralor General de la República

Nos dirigimos a usted, con referencia al proceso de Contratación con la modalidad de Licitación Pública Nacional, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 44/2018) aprobado por Resolución CGR N°389 de fecha 04 de julio de 2019 que fuera iniciado bajo la figura Ad – Referéndum, para el "*Seguro Odontológico*" y al respecto se informa cuanto sigue:

Con relación al Proceso de Contratación y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, los mismos fueron autorizados y aprobados respectivamente por Resolución CGR N°418 de fecha 24 de Julio de 2018 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°03/18, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SEGURO ODONTOLÓGICO", PAC N°44/18, ID N°350.555*" llevándose a cabo la apertura de las ofertas el 05 de octubre del año 2018 conforme consta en el Acta respectiva, siendo su último trámite administrativo el informe de Evaluación que fue puesto a consideración del Abg. Enrique García en su carácter de Contralor General de ese entonces quién determinó que "*vuelva a la DOC para su archivo*" conforme consta en la providencia al Memorándum CGR/DOC_DC N°199/2018 de fecha 13 de noviembre de 2019 y por éste motivo no se previó disponibilidad Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2019 para la ejecución de éste llamado.

Así mismo se comunica que actualmente se encuentra en proceso el PAC N°01/2019 "*SEGURO MEDICO CORPORATIVO*" – ID N° 362.579 que cuenta con un precio referencial Guaraníes un millón (G.1.000.000) por funcionario y cuyo inicio fue objetado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según consta en la Nota DNC N°15882/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, entre otros por el siguiente motivo: "*Verificamos en el SICP que la convocante cuenta con un proceso de Seguro odontológico publicado que aún no fue comunicada la adjudicación, cuyo id es 350.555 recordamos lo indicado en el art. 209 de la Ley 6258/2019 que indica "… A partir del Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que tengan nuevos contratos de seguro médico sanatorial y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, no podrán abonar en forma mensual más de G.1.000.000 o G.12.000.000 (Guaraníes doce millones), realizamos dicha observación ya que el monto referencial previsto por funcionario en el presente llamado es de Gs. 1.000.000*"

Al respecto y considerando lo dispuesto por el Contralor General al momento de poner a su consideración el informe de Evaluación así como también que

actualmente se encuentra en proceso el PAC N°01/2019 referente al Seguro Médico Corporativo con cuyo precio referencial de Guaraníes un millón (G.1.000.000) ya alcanzamos el precio unitario máximo por funcionario autorizado por la Ley N°6258/2019 y que la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su artículo 31 establece lo siguiente: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*" se sugiere que por Resolución CGR se proceda a cancelar el llamado "*Seguro Odontológico*" con ID N°350.555.

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección considera que la cancelación del proceso se ajusta a lo previsto en el marco legal de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 2051/03, artículo 31.

Atentamente.

ARQ. MAP LILIAN GONZALEZ. Jefa
Departamento de Convocatorias
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. TERESA WAGNER. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones